

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

PANAMA, R. DE P., JUEVES 21 DE MARZO DE 1985

Nº 20.269

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución Ejecutiva Nº 136 de 5 de octubre de 1984, por la cual se dan al Ministerio de Vivienda unas autorizaciones.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION EJECUTIVA No.136
DE 5 DE OCTUBRE DE 1984
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
EN USO DE SUS FACULTADES
LEGALES

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con el Artículo 30, de la Ley No.17 del 29 de agosto de 1979, el Gobierno Nacional está facultado para destinar los bienes que reversionen a la República de Panamá, como consecuencia del Tratado del Canal de Panamá de 1977 y sus acuerdos conexos para uso de las entidades y dependencias públicas conforme a sus necesidades.

2. Que de acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 17 del 29 de agosto de 1979, los bienes inmuebles ubicados en el área territorial que se denominó Zona del Canal de Panamá, que han sido destinado como vivienda por la Compañía del Canal de Panamá y el Gobierno de los Estados Unidos de América, que reversionen a la República de Panamá, serán administrados por la Autoridad del Canal de Panamá, directamente o por intermedio del Ministerio de Vivienda, de acuerdo con los términos pactados en el convenio que para tal efecto celebren tales entidades públicas conforme a las políticas del Organismo Ejecutivo.

3. Que mediante nota No.1100-681-84 del 8 de octubre de 1984, la Profesora Zía Elena Lee, Ministra de Vivienda ha solicitado autorización al Ministro de Hacienda y Tesoro para asignar los siguientes edificios que al momento de su reversión se utilizaban como unidades de vivienda:

Edificio 0839 de A hasta L para ubicar la Biblioteca Estudio OMAR TORRILLOS HERRERA; Edificio 0821 A y B para el COIF de las FUERZAS DE DEFENSA; Edificio 5711 A, B, C, D, para el COIF de Ministerio de Comercio e Industrias; Edificio 5504 A, B, C, D, para el COIF del Instituto Panameño de Turismo; Edificio 5824 A, B, C, D, para la Asociación de Enfermeras Jubiladas y el Edificio 5733 A, B,

C, D, para ubicar el Centro de Madres Solteras. Estos Edificios se ubican en el Sector de Balboa Este y Altos de Diablo en el Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

4. Que dicha solicitud, no es contraria a ninguna disposición del Tratado del Canal.

RESUELVE:

1. AUTORIZAR al Ministro de Vivienda para que proceda con la asignación de las siguientes estructuras:

Edificio 0839 de A hasta L para ubicar la Biblioteca Estudio OMAR TORRILLOS HERRERA; Edificio 0821 A y B para el COIF de las FUERZAS DE DEFENSA; Edificio 5711 A, B, C, D, para el COIF de Ministerio de Comercio e Industrias; Edificio 5504 A, B, C, D, para el COIF del Instituto Panameño de Turismo; Edificio 5824 A, B, C, D, para la Asociación de Enfermeras Jubiladas y el Edificio 5733 A, B,

C, D, para ubicar el Centro de Madres Solteras. Estos Edificios se ubican en el Sector de Balboa Este y Altos de Diablo en el Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

2. ADVERTIR a las entidades asignatarias que se les responsabiliza por el pago de los servicios de electricidad, agua, teléfonos y recolección de basura así como del mantenimiento de las áreas verdes adyacentes y las reparaciones necesarias en las estructuras aquí asignadas.

3. ADVERTIR a las entidades asignatarias que si a un (1) año de emitida la presente Resolución, no se ha hecho uso de las estructuras aquí asignadas la misma quedaría sin efecto y el Gobierno Nacional podrá disponer del mismo para cualquier uso.

Estas asignaciones rigen a partir de la notificación de esta Resolución.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

JORGE M. ILLUECA S.
Presidente de la República
RICAURTE VASQUEZ M.
Ministro de Hacienda y
Tesoro.

AVISOS Y EDICTOS

COMPRARENTAS:

AVISO

Conste por el presente que yo, Reinero Perez, panameño mayor de edad con cedula de identidad personal No. 4.100-2604 residente en el distrito de Santiago, Prov. de Veraguas he vendido mi establecimiento comercial denominado ABARRORERIA PEREZ y CANTINA LOS TRES REYES ubicado en el Distrito de Calobre, la cual está amparada con la Licencia Co-

mercial Tipo "B" No.7016, al señor Celso Eduardo Roariguez Pino, mediante documento privado de fecha 1 de marzo 1985 dando así cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio.

Reinero Perez
4.100-2604
Santiago 7 de marzo 1985

(111420
Gra. Publicación)

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAU DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior: B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo

NUMERO SUELTO: B.0.25

Todo pago adelantado

AVISO

Al tenor del artículo No. 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante la Escritura Pública No. 2488 de 5 de marzo de 1985, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado **LAVAMATICO KI-QUE**, ubicado en Juan Díaz Calle 5a, Vía Agustín Arango No. 13, de esta ciudad, a **ADELA DEL CARMEN SANCHEZ DE CENTELLA**,

Panamá, 6 de marzo de 1985
Atentamente,
CARLOS AGUILAR
Cédula No. 2-64-334

201425
3a. Publicación)

AVISO AL PUBLICO

Por la cual el señor Emilio González Rodríguez, portador de la cédula N° N-10-607, vende el establecimiento comercial de su propiedad "Refresquería y Cafetería Lamas", con licencia tipo "B", N° 21352, expedida mediante resuelto N° 199, de 7 de diciembre de 1981, a la sociedad denominada "Inversiones González Pérez, S.A." debidamente inscrita a la Ficha 139397, Rollo 14329, Imagen 0172, de la sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público y ubicado en la Avenida Cuba y Calle 37, Este N° 4-90, de la ciudad de Panamá. Que la venta se hace incluyendo todo el mobiliario, equipo, mercancía en existencia y el resto de sus haberes. Mediante Escritura Pública N° 280, de 10 de enero de 1985 y procedente de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá.

L-201845
(2a. publicación)

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio Aviso al público que he vendido mi establecimiento denominado Electrónica Hong Kong No. 3, ubicado en la Vía Bolívar y Ramón Arias, edificio Miheli, al señor **James Chung Chong**, por medio de la Escritura pública No. 2661, del 11 de marzo de 1985, expedida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá.

Fdo. **CHARLES CHUNG LEE**
Céd. PE-5-210

(L201076)
(2a. Publicación)

AVISO

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 234 del 4 de marzo de 1985, de la Notaría Pública del Circuito de Veraguas, **ROY ANTONIO RODRIGUEZ HERNANDEZ** vende el negocio denominado: Restaurant y Refresquería "LA HUACA" al señor **VIRGILIO VARGAS CARRIZO**

Santiago, 11 de marzo de 1985.

(L241214)
2a. publicación

AVISO

Conste por el presente documento que yo, **CARMEN ACUÑA DE SANTAMARIA**, mujer, comerciante, con cédula de identidad personal número 9-78-436, he vendido el establecimiento comercial denominado "REGALOSSUSIRIS", ubicado en calle 5a, Santiago, provincia de Veraguas, al señor **DESMAND SANTAMARIA**, mediante documento de fecha 10 de enero de 1985, dando así cumplimiento a Artículo 777 del código de comercio.

CARMEN ACUÑA DE SANTAMARIA

(L111637)
2da publicación

AVISO:

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, al público, hago saber, que mediante Escritura Pública No. 2339 de 13 de febrero de 1985 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, vendí al señor **ALFONSO PEREZ PINAL** el establecimiento Comercial denominado "BAR Y RESTAURANTE CARIARI", ubicado en Calle 36 Este, Avenida Perón, No. 36-18, el cual se encuentra amparado con la Licencia Comercial tipo "B".

NIMIA H. DE RIVERA
Céd. 4-10--1716

(L201247)
(II Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Funcionario Instructor, siguiendo instrucciones del señor Ministro de Comercio e Industrias y a solicitud de parte interesada, por este medio,

EMPLAZA:

Al representante legal de la empresa **BALLY'S SHOE FACTORIES LTD.**, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado hacer valer sus derechos en la demanda de indemnización por modificación injustificada de contrato de representación exclusiva interpuesto en su contra por la sociedad **EISENMANN, S.A.** a través del Licdo, **HECTOR SPENCER**, advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término señalado, se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija al presente Edicto Emplazatorio en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias y copia del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publica-

ción, hoy 7 de marzo de 1985.

Licda.
DIXIANA CANDANEDO DE PEREIRA
Funcionario Instructor

MINISTERIO DE COMERCIO
E INDUSTRIAS
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL

Es copia Auténtica de su original,
Panamá, 13 de marzo de 1985.

Licda.
DIXIANA C. DE PEREIRA
Asesora Legal.

(L201791)
(2a. Publicación)

AVISO:

Para dar cumplimiento al Artículo No. 777 del Código de Comercio, informamos que hemos obtenido en compra en esta fecha el establecimiento comercial denominado RESTAURANTE Y REFRESQUERIA BALBOA, el cual está ubicado entre las calles 9 y 10 Avenida Balboa, Colón.

LAU PUI DE CHEN
CEDULA No. N-16-178

Dado en la ciudad de Colón, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

(L260406)
2a. publicación

AVISO

Para cumplir con el Artículo No. 777 del Código de Comercio, se avisa que mediante la escritura No. 3303 del 11 de marzo de 1985 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, yo Judith Aragón de Uribe representante legal de ARAURY, S.A. he vendido el Mercado San Antonio amparado con la licencia comercial tipo B No. 21739 a los señores Alberto León Abrego, Xiomara Esther Martínez de León.

L073279
2da. publicación

AVISO

De conformidad con el artículo 777 de Código de Comercio, Jesús Adán Hermida avisa al público que ha vendido su establecimiento comercial "Mueblería y Joyería Favorita" a la Sociedad Joyería y Mueblería Favorita, S.A. quien asume los activos y pasivos del negocio.

L201810

(II Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
El Suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio.

EMPLAZA

A los que puedan tener interés y quieran oponerse por creer tener derecho susceptibles de ser afectados con la declaración de MATRIMONIO DE HECHO de ELISA CRUZ MARTINEZ y VICTORIANO CERRANO MORALES (Q.E.P.D.), presentada ante este Juzgado, para que se presente a hacer valer su derecho en el término de DIEZ (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto.

La solicitud de matrimonio de hecho fue basada en los siguientes hechos:
PRIMERO: Mi mandante ELISA CRUZ MARTINEZ, y el señor VICTORIANO CERRANO MORALES, vivieron juntos como Marido y Mujer bajo el mismo techo en condiciones de estabilidad y singularidad por un período de más de CINCO (5) años.

SEGUNDO: De la unión marital que existió entre VICTORIANO CERRANO MORALES y ELISA CRUZ MARTINEZ no existe descendencia.

TERCERO: El señor VICTORIANO CERRANO MORALES, falleció en el Hospital Amador Guerrero de esta ciudad de Colón, el día 16 del mes de junio del año de 1984.

CUARTO: El estado civil del hoy finado VICTORIANO CERRANO MORALES y el de la señora ELISA CRUZ MARTINEZ era el de Solteros y ellos vivieron juntos durante los últimos diez años antes de la muerte del señor VICTORIANO CERRANO MORALES, por lo que entre ellos existió un "MATRIMONIO DE HECHO" y por consiguiente a la señora ELISA CRUZ MARTINEZ le asiste todo el derecho de una esposa inclusive el de heredar.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy CINCO (5) de febrero de 1985, por el término de DIEZ (10) días de conformidad con lo normado por el decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, sus copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad con el artículo 40, de la Ley 58 de 1956.

Licdo. JESUS E. VALDES

El Juez

XIOMARA BULGIN

La Secretaria

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.
Colón, 6 de febrero de 1985

(L260407)
1a. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Licda. Zaira Santamaría de Latorraca, Asesora Legal debidamente comisionada por el Ministerio de Comercio e Industrias como Funcionario Instructor, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales,

por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad VIDA PANAMA, S.A. cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición contra la solicitud de registro de la marca de comercio COCA.

Se le advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias a los 22 días del mes de enero de 1985 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación

Original Firmado

Licda. ZAIRA SANTAMARIA
DE LATORRACA

Asesor Legal

Licda. ZAIRA SANTAMARIA DE
LATORRACA

Funcionario Instructor

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original.

Panamá, 22 de febrero de 1985

(L201171)
2a. publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio aviso al público en general que he comprado el establecimiento comercial denominado "LAVAMATICO SUPER ESPUMOS No. 2, COLON, ubicado en calle 9a. entre Ave. Meléndez y Santa Isabel de esta ciudad de Colón.

Esther H. Quintana
Céd. 3-8-49

L-260437
2a. publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

EMPLAZA A:

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ SANCHEZ...cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de

diez -10- días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto comparezca a este Despacho por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos dentro del presente juicio DIVORCIO propuesto por MIRIANA IRASEMA QUINTERO GALLARDO DE RODRIGUEZ, contra su persona, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.-

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 6 de marzo de 1985, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda,

Zolla R. Esquivel V. (fdo)
Juez Segunda del Circuito

(fdo)

Lidia A. de Ramas

Secretaría

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original
Panamá, 6 de marzo de 1985

(L201402) Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 43

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto al público,

EMPLAZA:

A, RICARDO TAYLOR GUEVARA, cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto en este Tribunal su esposa ROSA DEL CARMEN ANDERSON DE TAYLOR.

Se advierte a la parte que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaria del Tribunal y copias debidamente autenticadas del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su debida publicación.

Panamá, 11 de marzo de 1985.

(Fdo) Licdo. VICTOR LUIS CASTILLO
Juez Tercero del Circuito de
Panamá, Ramo Civil. Sup. Encargado.

(FDO)

ALBERTO RODRIGUEZ C.
Secretario.

(L-201165)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO 44

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A:

GRELLHEN ITZEL RIOS, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad; comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto RENE CHIE REYES.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 7 de marzo de 1985.

(fdo) ELITZA C. DE MORENO
La Juez

(fdo) GUILLERMO MORON A.
Secretario

CERTIFICO:

Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

(L-201117)
Única publicación

EDICTO NUMERO -- 341--

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO
EMPLAZA A:

GUMERCINDA CASTILLO PARDO, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad; comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de DIVORCIO que en su contra ha interpuesto HELVECIO CARREIRA SOSA.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto

en lugar visible de este despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su debida publicación.

Panamá, 26 de diciembre de 1984.

La Juez,

(Fdo) ELITZA C. DE MORENO

(Fdo) GUILLERMO MORON A.
Secretario

(L199813)
Única publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 9

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, POR ESTE MEDIO;

EMPLAZA:

a ALEXIS ARMANDO VEGA BERNAL, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 6-47-1472, nacido en la ciudad de Herrera, el día 16 de marzo de 1957, de 26 años de edad, blanco, casado, sin oficio, hijo del señor Pedro Vega Bernal y de la señora Marcelina Bernal, residente en San Joaquín, barriada Erasa, casa No. 101, manifiesta no saber leer y escribir y haber cursado estudios hasta segundo grado de escuela primaria, por el delito de Hurto en perjuicio de Martín Mitre Vega.

"... JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, Panamá, diecisiete (17) de julio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

VISTOS:

.....
.....
Por todo lo antes expuesto, el suscrito JUEZ TERCERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL
contra.....

.....
.....
y ALEXIS ARMANDO VEGA BERNAL, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 6-47-1472, nacido en la ciudad de Herrera, el día 16 de marzo de 1957, de 26 años de edad, blanco, casado, sin oficio, hijo del señor Pedro Vega Bernal y de la señora Marcelina Bernal, residente en San Joaquín, barriada Erasa, casa No. 101, manifiesta no saber leer y escribir y haber cursado estu-

dios hasta segundo grado de escuela primaria, por infractores de las disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título IV del Libro II del Código Penal o sea por el delito genérico de Hurto.

Provéase a los encausados de los medios necesarios para ejercer su defensa.

Cuencan las partes con tres (3) días para aducir aquellas pruebas de que intenten valerse en el plenario.

Como se observa que los sindicados se encuentran en libertad provisional, se ordena su detención.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 2091 y 2147 del Código Judicial y Decreto de Gabinete 283 de 1970.

Cópiese y Notifíquese.

EL JUEZ, (FDO) Licdo. SECUNDINO MENDIETA, JUEZ TERCERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL, CON SEDE EN ANCON.

La Secretaria (fdo) Ibis E. Moreno.

Por tanto, de conformidad a lo preceptuado en los artículos 2343 y 2344 del Código Judicial, en relación con el Decreto de Gabinete No. 113 de 1969, se libra el presente EDICTO EMPLAZATORIO, a objeto de que quede legalmente notificado el auto en referencia y se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del encausado, so pena de ser juzgados como encubridores si sabiéndose no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Se advierte al encausado ausente que su renuncia a comparecer en juicio se apreciará como indicio grave.

Asimismo se pide la cooperación de las autoridades Policivas y Judiciales para la captura del mismo.

Se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho (8) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

Licdo. SECUNDINO MENDIETA G., Juez Tercero Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal con sede en Ancon.

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES UN EJEMPLAR COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 8 de noviembre de 1984

Ibis E. Moreno,
Secretaria

Oficio No. 247

EDICTO EMPLAZATORIO No. 6

La suscrita Juez Primero del Circuito de Veraguas, Ramo de lo Penal, por medio del presente Edicto emplaza a JAVIER GONZALEZ, de generales y paradero desconocido para que dentro de diez (10) días contados a par-

tir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial o en un periódico de la localidad, más el de la distancia comparezca al Tribunal a notificarse del auto dictado en su contra por el delito de Hurto en perjuicio de Secundino Miranda Martínez y a estar en derecho en el mismo.

Dicha solución en su parte pertinente dice: JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS; RAMO DE LO PENAL - Santiago, veintisiete - 27 de septiembre de mil novecientos ochenta y tres 1983.

VISTOS:

Por las razones expuestas, la suscrita Juez Tercero del Circuito de Veraguas, Ramo de lo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL en contra de JAVIER GONZALEZ, de generales desconocidas, por infractor de las normas contenidas en el Capítulo I, Título IV, Libro II del Código Penal. Se mantiene la orden de detención en contra del encausado.

El negocio queda abierto a pruebas por el término común de tres días improrrogables a las partes.

Provea el encausado los medios para su defensa o pida al Tribunal se los procure si careciere de ella.

Fundamento Legal: Ley 11 de 23 de enero d. 1963, Artículo 2147 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y cúmplase, (Fdo.) La Juez
Licdo. IDALIDES PINILLA G.

(Fdo.) La Secretaria,
ROSAURA APARICIO AMORES

Recuérdese a las autoridades judiciales y policivas del país el deber en que están de hacer capturar al reo, se le invita a los particulares que cooperen denunciando el paradero o domicilio del señor JAVIER GONZALEZ, en caso de saberlo so pena de ser denunciado como encubridores del mismo, salvo las excepciones prescritas en el artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto y para que sirva de formal notificación a las partes, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy (4) de junio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copia del mismo se envía al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez.

L. Juez,
(Fdo.) Licdo. IDALIDES PINILLA G.

La Secretaria,
(Fdo.) ROSAURA APARICIO A.

(Oficio 236)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 4

La suscrita JUEZ SEPTIMA DEL CIRCUITO, RAMO PENAL, CON SEDE EN ANCON, por este medio CITA y EMPLAZA a WIGBERTO PINO GONZALEZ, de generales conocidos en autos, para que en el

término de diez -10- días hábiles, más el de la distancia comparezca a este Tribunal a notificarse de la sentencia condenatoria proferido en su contra, el cual es del siguiente tenor:

"JUZGADO DUODECIMO DEL CIRCUITO, RAMO PENAL, CON SEDE EN ANCON. Panamá, cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta.

VISTOS:

Por todo lo expuesto el que suscribe, JUEZ DUODECIMO DEL CIRCUITO, RAMO PENAL, CON SEDE EN ANCON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a FERNANDO MAGALLON RUIZ, varón, panameño, nacido en la ciudad de Panamá el 4 de febrero de 1954, de 25 años de edad, soltero, hijo de Vidal Magallón y Tomasa Ruiz, residente en Curundú, Multi No. 3, apartamento No. 4D, manicurista, portador de la cédula de identidad personal No. 8-235-240, a sufrir la pena de un (1) AÑO DE RECLUSIÓN y a WIGBERTO PINO GONZALEZ varón, panameño, nacido en la ciudad de Panamá el día 1 de septiembre de 1960, de 19 años de edad, soltero, estudiante, hijo de Samuel Pino y Teófilo González, con residencia en Río Abojo, Villa Rica, calle Don Bosco, casa No. 3, portador de la cédula de identidad personal No. 8-223-2794 a sufrir la pena de DIEZ (10) MESES de reclusión, ambos como responsables del delito de Posesión Ilícita de Drogas Heroicas que sanciona el artículo 1o. de la Ley 59 de 1941, reformado por el Decreto de Gabinete No. 159 de 1969 en el establecimiento carcelario que indique el Organó Ejecutivo y al pago de los gastos procesales del juicio, como reos del delito de Posesión Ilícita de Drogas.

Los procesados tienen derecho a que se le compute como parte cumplida de la pena impuesta en esta sentencia, el tiempo que han sufrido de detención preventiva en razón de este mismo delito.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 2147 2157, Ley 59 de 1941 y Artículo 57 del Código Penal.

COPIESE NOTIFIQUESE Y CONSULTESE

(fdo) Licdo. Juan S. Alvarado, Juez Duodécimo del Circuito, Ramo Penal con sede en Ancon
(Fdo) Carlos Lindo H.,
Secretario.

Se le advierte al empleado WIGBERTO PINO GONZALEZ, que debe comparecer a este Tribunal dentro del término señalado a notificarse de la sentencia condenatoria, de no hacerlo dicho auto quedará legalmente notificado para todos los fines legales.

Recuérdese a todos los habitantes de la República a todas las autoridades Judiciales y Policivas de la obligación que tienen de denunciar el paradero del empleado so pena de incurrir en responsabilidad por encubrimiento de la causa por la cual se condenó salvo las excepciones

del artículo 2008 del Código Judicial.
 Por lo tanto, para que sirva de legal la notificación se fija el presente Edicto en lugar público de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy vintitrés de enero de mil novecientos ochenta y cinco. Y se ordena enviar copia debidamente autenticadas al Director de la Gaceta Oficial para que proceda de conformidad a lo normado en el Decreto de Gabinete No. 310 del 10 de septiembre de mil novecientos setenta 1970.

Cópiese y Notifíquese Licdo. Milixa Hernández de Rojas
 Juez Séptima del Circuito, Ramo Penal con sede en Ancón
 Carlos Lindo H.
 Secretario.
 Oficio 110.

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de OLEGARIO UREÑA BARBA, se ha dictado resolución que en su parte pertinente dice:

"JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, veintuno (21) de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS:

.....

En mérito a lo anteriormente expuesto, quien suscribe, Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de OLEGARIO UREÑA BARBA, desde el treinta (30) de enero de 1984, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, el señor MIGUEL UREÑA BARBA, en su calidad de hermano del causante; y

ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan interés en el mismo, en el término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto correspondiente, y que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese,

(fdo.) Licdo. Emiliano R. Pérez S.
 Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil.
 (fdo) Víctor René García G., Srío".

Por tanto se fija el presente edicto

en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiuno (21) de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1985), a las diez (10) de la mañana y copias del mismo se le entregarán a la parte interesada para su legal publicación, en un periódico de la localidad.

El Juez,

(fdo.) Licdo. Emiliano R. Pérez S.

El Secretario,
 (fdo) Víctor René García G.

Lo anterior es fiel copia de su original.
 Panamá, 21 de febrero de 1985.

Panamá, 21 de febrero de 1985

Secretario.

(L194950)
 Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 38

El que suscribe JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio:

HACE SABER:

Que dentro del presente Juicio de Sucesión Intestada de CRISTOBAL TENORIO LOPEZ O CRISTOBAL LOPEZ, (q.d.e.p.) se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL, Panamá cinco --5-- de marzo de mil novecientos ochenta y cinco --1985.

VISTOS:

.....

el que suscribe JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de CRISTOBAL TENORIO LOPEZ O CRISTOBAL LOPEZ desde el 2 de agosto de 1983, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos, sin perjuicios de terceros, su esposa PRISCILA ARENAS DE TENORIO, Laura Leyda Tenorio Arenas, Ika Priscila Tenorio Arenas, y Cristóbal Tenorio Arenas hijos.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez --10-- días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la

localidad.
 Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase al Licdo. Federico Espino Z., como apoderado especial del heredero declarado y en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese
 EL JUEZ:

(Fdo.) Licdo. Víctor Luis Castillo

(Fdo.) Alberto Rodríguez C.
 Secretario

(L201341)
 Única publicación

EDICTO No. 209

La Secretaria del JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, hace saber que en el Juicio de Sucesión Intestada de AGUSTIN ROSAS CORONADO, se ha dictado resolución de fecha y contenido siguientes: "JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL, Panamá, cinco (5) de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

.....

En virtud de lo antes expuesto, el suscrito JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada del señor AGUSTIN ROSAS CORONADO (q.e.p.d.), desde el 24 de octubre de 1984, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, OLMEDO ONEL ROSAS GONZALEZ, en su condición de hijo del causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto que señala el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969.

Fíjese y publíquese el edicto correspondiente.
 Notifíquese.
 (fdo.) El Juez, Liedo, Eduardo E. Ríos C.

(fdo.) La Secretaria, Licda. Angela Russo de Cedeño".

.....

Para que sirva de formal notificación a las partes, se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribu-

nal, a las diez de la mañana de hoy...
de..... de 1985.

Licda. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
La Secretaria,

(L194935)
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de los señores, MERCEDES ZAMBRANO DE FRANCO Y DANIEL FRANCO CARDENAS (q.e.p.d.) el cual se tramita en este Juzgado, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dicen lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS; Las Tablas, seis --6-- de febrero de mil novecientos ochenta y cinco..... Por las razones expuestas, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Los Santos administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión intestada de DANIEL FRANCO CARDENAS y MERCEDES ZAMBRANO DE FRANCO, (q.e.p.d.) desde el día 18 de noviembre de 1980 y el 10 de mayo de 1978, respectivamente, fecha en que ocurrieron sus defunciones.

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicio de terceros, los señores EURIBIADES ERNESTO FRANCO ZAMBRANO, CRISTOBAL ANTONIO FRANCO ZAMBRANO Y DANIEL ANGEL FRANCO ZAMBRANO, en sus condiciones de hijos de ambos causantes.

TERCERO: Se Ordena: a) Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión todas las personas que tengan algún interés en ella; b) Que se tenga como parte en estas diligencias a la Administración Regional de Ingresos para todo lo relacionado con la liquidación de impuestos correspondientes; c) Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959. COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, (fdo) Dr. Fermín E. Castañedas A. Juez Primero del Circuito de Los Santos. (Fdo) Facundo Domínguez, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, hoy seis --6-- de febrero de mil novecientos ochenta y cinco --1985-- , por el término legal de diez (10) días, y copia del mismo se le entrega al interesado para su

debida publicación.

Dr. Fermín E. Castañedas A.
Juez Primero del Circuito de
Los Santos

Facundo Domínguez
Secretario.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Las Tablas, 7 de febrero de 1985

Secretario

(L194671)
Unica Publicación

EDICTO 230

La Secretaria del JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, hace saber que el Juicio de Sucesión Intestada de CECILIO RODRIGUEZ se ha dictado resolución que es del tenor y fecha siguiente: JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, treinta (30) de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

El que suscribe, JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, actuando en nombre de la República y por autoridad de la Ley DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada del señor CECILIO RODRIGUEZ (q.e.p.d.) desde el día dieciséis (16) de julio de 1981, fecha de un defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicios de terceros la señora MARIA EUGENIA DE RODRIGUEZ y sus hijos ISEL EUGENIA RODRIGUEZ Y ROBERTO RODRIGUEZ, en su condición de esposa e hijos del causante.

Y ORDENA: Que comparezca a estar en derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto en un periódico de la localidad.

Fijese y Publíquese el edicto correspondiente.
(fdo) El Juez, Licdo. Eduardo E. Ríos C.
(fdo) La Secretaria, Angela Russo de Cedeño.-

Para notificar a las partes se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaria del Tribunal siendo las diez (10) de la mañana del día de hoy primero de noviembre de mil nove-

cientos ochenta y cuatro (1984).
Angela Russo de Cedeño
La Secretaria
L 194509
Unica Publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público:

EMPLAZA:

GISELA DAMARIS IBARBEN PITTI, cuyo paradero actual se ignora para que comparezca dentro del término de diez -10- días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de su apoderado a hacer valer sus derechos dentro del presente juicio de Divorcio que en su contra, ha instaurado su esposo KIN FONG HO NG, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio.-

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 7 de febrero de 1985, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licdo. Zoila R. Esquivel V.
(fdo) Juez Segunda del
Circuito

(Fdo). Lidia A. Ramas
Juez Segunda del Circuito.

Secretaria

L 194510) Unica Publicación

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD: 05/03/85-----12
CERTIFICA:

Que la Sociedad INTICK TRADING INC., se encuentra registrada en el Tomo: 0931, FOLIO: 0065, ASIEN TO: 106240 de la sección de persona mercantil desde el veintiséis de enero de mil novecientos setenta y tres. Actualizada en la FICHA: 146828, ROLLO: 0115204, IMAGEN: 0065 de la Sección de Micropelícula (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución que mediante Escritura Pública # 1267 de 29 de enero de 1985 de la Notaría Primera del Cto. de Panamá, consta al ROLLO: 15204, IMAGEN: 0071, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 28 de febrero de 1985.

Panamá, cinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco a las 3:24 p.m.

Fecha y Hora de expedición,
NOTA: Esta certificación no es válida
si no lleva adheridos los timbres
correspondientes.-

JUAN RANGEL REYES
CERTIFICADOR

(L 201267 Única Publicación.)

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 2227 del 28 de febrero de 1985 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 6 de marzo de 1985, a la Ficha 093027 Rollo 15242, Imagen 0144 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad BUFFALO SERVICES, INC

L-201406
Única publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 31

La suscrita Juez Cuarto del Circuito de Panamá, RAMO CIVIL por medio del presente EDICTO

EMPLAZA:

A, BENILDA AMOR VIUDA DE BARRIA, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha instaurado la sociedad EMMA, S. A.

Se le advierte a la emplazada que si no comparece a este Tribunal dentro del término arriba señalado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación, hoy veintiséis (26) de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1985)

(Fdo) ELITZA C. DE MORENO
La Juez

(Fdo) GUILLERMO MORON A.
El Secretario.

L-201423
Única publicación)

AGRARIOS:

EDICTO No. 5

REPUBLICA DE PANAMA, PROVIN-
CIA DE HERRERA, DISTRITO DE OCU,
CONSEJO MUNICIPAL.

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL
CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO
DE OCU,

HACE SABER:

Que el señor JUAN JOSE CAMPOS CHAVEZ, varón, panameño, mayor de edad, casado, natural y vecino de este distrito, con residencia en esta población de Ocu, con cédula de identidad personal No. 6-AV-117-394; en su propio nombre y en representación de su persona ha solicitado a este Despacho que se le ADJUDIQUE A TITULO DE PLENA PROPIEDAD, un lote de terreno Municipal ubicado dentro de las áreas y ejidos de la población de Ocu, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Escuela 1 Primaria.

SUR: Calle Sin Nombre.

ESTE: Máximo Pérez.

OESTE: Ana Ramos.

Dicho terreno, hace un total de DOS-
CIENTOS NOVENTAY CINCO METROS
CUADRADOS CON SESENTA Y CUA-
TRO DECIMETROS (295,64 Mts 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 16 del Acuerdo Municipal No. 2 de 24 de abril de 1976, se fija el presente edicto en lugar visible en la Secretaría del Despacho, por término de (30) días hábiles para que dentro de dicho término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguese copias al interesado del presente edicto, para su publicación por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación en el País, Ocu, 26 de febrero de 1986.

BERNABE RODRIGUEZ MORENO
Presidente del Consejo Municipal

ELVIA A. UREÑA P.
Secretaria

Es fiel copia que concuerda con su original.

ELVIA A. UREÑA P.
Secretaria

(L073375)
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPE-
CUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
AREA METROPOLITANA

EDICTO EMPLAZATORIO No. 3-017

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria para el Area Metro-

litana, por medio del presente edicto,
EMPLAZA A:

Robert Romualdo Rose, varón panameño cedula No. 8-57-96, de domicilio y paradero actual desconocido, para que, dentro del término de diez días, a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Despacho, por sí, o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la solicitud de revocación del título de propiedad de la finca No. 44,282, tomo 1062, folio 86 de Panamá, propuesta por Francisco Salvatore Borace Zicari.

Se señala para el 11 de abril de 1985, a las 9 de la mañana, la fecha con que se efectuará la inspección ocular de la referida finca, a fin de determinar el cumplimiento de la función social, y por cuenta de qué personas.

Para la publicación legal de este Edicto se entregan copias a la parte interesada, en Panamá, hoy ocho de marzo de 1985.

(Fdo) Licdo. DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador
(Fdo) America de Meza
Secretaria

L201100
única publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPE-
CUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
AREA METROPOLITANA

EDICTO EMPLAZATORIO No. 8-016-85

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria para el Area Metropolitana, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA A:

Alvaro López Pérez, panameño, cedula N-7-185, de domicilio y paradero actual desconocido, para que, dentro del término de diez días, a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Despacho, por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la solicitud de revocación del título de propiedad de la finca No. 30,983, tomo 753, folio 308, de Panamá propuesta por Francisco Salvatore Borace Zicari.

Se señala para el 11 de abril de 1985, a las 10 de la mañana, la fecha en que se efectuará la inspección ocular de la referida finca, a fin de determinar el cumplimiento social, y por cuenta de qué personas.

Para la publicación legal de este Edicto se entregan copias a la parte interesada,

en Panamá, hoy, ocho de marzo de 1985.

(Fdo) Licdo. DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador

(Fdo) América de Meza
Secretaria.

L-201099
Única publicación.

La Chorrera veintidós de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Sra. Miriam de César.
Encargada del Dpto. de Catastro Mpal.

(L194821)
Única publicación

(Fdo) Sra. Marina Moro B.
Jefe del Dpto. de Catastro

Es fiel copia de su original
La Chorrera Primero de Marzo
de mil novecientos ochenta y cinco.

Sra. Marina Moro B.
Jefe del Dpto. de Catastro Municipal

L248172
(Única publicación)

EDICTO No. 299

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (a) ROSA ANGELICA CISNEROS DE PEREA, MUJER, PANAMENA, Mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal No. 9-24-685.....

En su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Aryta de la Barriada Guadalupe, Corregimiento Guadalupe donde se llevará a cabo una Construcción distinguida con el número----- y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Ocupado por terreno municipal, resto de la finca 58848 Tomo 1358 Folio 266, con 22.44 Mts.

SUR: Terreno municipal con 19.11 Mts.
ESTE: Calle Aryta con 19.67 Mts.
OESTE: Ocupado por Eulalia B. de Navarrete con 16.80 Mts.

Area total del terreno: Trescientos sesenta y nueve metros cuadrados con setenta y seis decímetros cuadrados (369.76 Mts).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 22 de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

EL ALCALDE:
(Fdo) Prof. Bienvenido Cárdenas V.

Encargada,

(Fdo) Sra. Miriam de César

JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO
Es fiel copia de su original.

EDICTO No. 60

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (a) ANA ISABEL OLMEDO DIAZ, mayor de edad, panameña empleada pública, residente en este Distrito, Calle San José y del Calvario No. 3354, Portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 8-79-975.

En su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que le adjudique a título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle E Ia, Este de la Barriada ----- Corregimiento Colón donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número -- - y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Ocupado por Moisés Montero y Eugenio Linares, resto de la finca 6023, Folio 104 Tomo 194, con 46.30 mts.

SUR: Propiedad del Municipio, resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194 propiedad del municipio con 35.58 Mts.

ESTE: Calle E Ia, Este con 10.55 Mts.

OESTE: Ocupado por Eugenio Linares, resto de la Finca 6028, Folio 104 Tomo 194, con 12.24 Mts.

Area total del terreno cuatrocientos ochenta y ocho metros cuadrados con cincuenta y cuatro decímetros cuadrados con treinta centímetros cuadrados. (488.5430 Mts2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 10. de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

EL ALCALDE

(Fdo) Sr. Víctor Moreno Jaén

ALCALDIA MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE BOQUERON
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
MUNICIPAL

EDICTO No. 50
EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUERON, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY.

HACE SABER:

Que a este Despacho se presentó el señor VICTOR BATISTA con cédula No. 4-123-2125 a fin de solicitar TITULO DE PLENA PROPIEDAD MUNICIPAL, sobre un lote de terreno que posee dentro de los ejidos de la ciudad y el mismo tiene una superficie de: 403.81 M2. y distinguido con los siguientes linderos:

NORTE: ABIGAIL GONZALEZ DE MIRANDA.

SUR: BIBLIOTECA COMUNAL.

ESTE: RIO CAIMITO

OESTE: CALLE PRINCIPAL.

Para comprobar el derecho que le asiste al señor VICTOR BATISTA sobre el lote de terreno descrito, se recibieron declaraciones a los señores NICOLAS MORENO, ROSARIO DE NUÑEZ, LESLIA MOLINAR por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de Este Despacho por treinta (30) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que la haga publicar en un diario de circulación de la provincia por tres (3) días consecutivos y una vez en la Gaceta Oficial.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EL ALCALDE
EVELIO DIAZ

LA SECRETARIA
OLIVIA C. DE RODRIGUEZ

L-141950
(Única publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL ZONA # 5
CAPIRA

EDICTO #199-DRA-83

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al Público.

HACE SABER:

Que el señor MARCOS VICENTE GARCIA HIDALGO vecino del Corregimiento de NUEVA GORGONA, Distrito de CHAME, portador de la cédula de identidad personal No., ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-128-83, la Adjudicación a Título Oneroso, de (2) parcelas que forman parte de la Finca No. 5865 inscrita al Tomo 187 Folio No. 116, Sección de la Propiedad, y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 2 Has 1,164.09 metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de NUEVA GORGONA, Distrito de CHAME de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA #1: Ubicada en, con una superficie de has M2, y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENO DE RAMON SERRANO.

SUR: TERRENO DE GREGORIO GUZMAN.

ESTE: RESTO DE LA FINCA No. 5865 Tomo 187, Folio 116

OESTE: CAMINO
PARCELA #2: Ubicada en, con una superficie de Has M2, y dentro de los siguientes linderos:

NORTE:
SUR:
ESTE:
OESTE:

Para los efectos Legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHAME, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 21 del mes de diciembre de 1983.

Sofía C. de González
Secretaria Ad-Hoc

Sr. Algis Barrios
Funcionario Sustanciador

Fiel Copia

L-201257
(Única publicación)

EDICTO No. 48
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR CARLOSSANCHEZ, panameño, mayor de edad, casado, residente de Calle Del Cristiano, de la Barriada Campesino de este Distrito portador de la cédula de identidad personal No. 8-114-479, en su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA, ha solicitado a este Despacho que le adjudique a Título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE DEL MONTUNO de la Barriada TRAPICILTO No. 2, Corregimiento COLON donde SE LLEVARA A CABO UNA CONSTRUCCION distinguido con el número ---y cuyos linderos y medidas son los siguientes: RESTO DE LA FINCA 6028, FOLIO 104, TOMO 194.

NORTE: Ocupado por Alfredo Jaramillo con 20,01 Mts.

SUR: Calle del Montuno con 21,40 Mts.

ESTE: Calle del Tambo con 27,48 Mts.

OESTE: Ocupado por Benito Jácome resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194 con 35,06 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos veinticinco metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados (625,740 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 15 de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Alcalde,
(Fdo.) Sr. VICTOR MORENO JAEN

El Jefe del Depto. de Catastro,
(Fdo.) Sra. MARINA MORO B.

Es fiel copia de su original.
La Chorrera quince de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

MARINA MORO B.
Jefe del Dept. de Catastro Mpal.

(L194624)
(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA

DIRECCION REGIONAL DEL MIDA
COLON

EDICTO No. 3-161-84

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor ERNESTO I. FERNANDEZ, vecino del Corregimiento de NUEVO CRISTOBAL, Distrito de Colón, portador de la cédula de identidad personal No. 3-67-279, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-248-84, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 11 hectáreas con 8980,79 metros cuadrados, ubicado en SANTA RITA ARRIBA, Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Rita Vernaza de Bernal, Rita Esteira Bernal Vernaza.

SUR: Rodolfo López, José M. Ortiz, Luis Alabarca; Quebrada sin nombre.

ESTE: Rodolfo López, José Ríos, Lorenzo Guerra.

OESTE: Rita Vernaza de Bernal, Rita Esteira Bernal Vernaza, camino, José Moncada Luna.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de SABANITAS y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 18 de diciembre de 1984.

El Funcionario Sustanciador,
Sr. COLON FERNANDEZ OSORIO

MARY LUZ DE VALENCIA
Secretaria Ad-Hoc.

(L199523)
(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA

DIRECCION REGIONAL DEL MIDA
COLON

EDICTO No. 3-166-84

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que la señora MARCIA FERNANDEZ DE VALDES, vecina del Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON, portadora de la cédula de identidad personal No. 3-93-1745, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-316-76, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con

1062,6058 metros cuadrados, ubicado en NUEVO MEJICO, COLON, Corregimiento de SABANITAS, Distrito de esta Provincia, cuyos Linderos son:

NORTE: Feliciano Segura,
SUR: Servidumbre, Deila Luna,
ESTE: Carretera Transfstmica,
OESTE: Zanja, Ramón J. López,

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de -----y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Buena Vista, 26 de diciembre de 1984

Sr. JOSE CORDERO SOSA
Funcionario Sustanciador

MARY LUZ DE VALENCIA
Secretaria Ad-Hoc,

(L199527)
(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA # 5,
CAPIRA

EDICTO # 126-DRA-83

El que suscribe Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) ROBERTO AYALA BAREYA, vecino (a) del Corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA portador (a) de la cédula de identidad personal # ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud # 8-0-33, la Adjudicación a Título Oneroso de 0 Has. más 3176,76 metros cuadrados, ubicado en Corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE : TERRENO DE BENIGNO DOMINGUEZ
SUR: TERRENO DE JOSE MARIA ESPINO
ESTE: TERRENO DE JOSE MARIA CASTILLO
OESTE: CARRETERA HACIA LA MITRA Y LA CHORRERA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado

para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.-
Capira, 30 de Agosto de 1983
ALGIS BARRIOS
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

Soffa C. de González
SECRETARIA AD-HOC
L-201258
(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
DEL MIDA - COLON

EDICTO No. 3-147-84.

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público.

HACE SABER

Que el señor CHRISTOPHER GREENE KNIGHT, vecino del Corregimiento de BARRIO SUR Distrito de COLON portador de la cédula de identidad personal No. 3-45-649 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-238-84 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estal adjudicable, de una superficie de 0 hectareas con 9831,00 metros cuadrados, ubicado en NUEVA PROVIDENCIA Corregimiento de NUEVA PROVIDENCIA, Distrito de Colón de esta Provincia cuyos Linderos son:

NORTE: LAGO GATUN
SUR: EDNA MARTIN DE BECKFORD, CALLE,
ESTE: LAGO GATUN
OESTE: CALLE, LEOPATRA CLARK, LAGO GATUN.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de NUEVA PROVIDENCIA y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los Organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
BUENA VISTA, 23 de NOVIEMBRE DE 1984.

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE COLON,
Sr. JOSE CORDERO SOSA
MARY LUZ DE VALENCIA
Secretaria
L-199527
Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

EDICTO No. 51

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACESA-BER:

QUE EL SEÑOR (a) VICTOR OLMEDO CASTILLO GONZALEZ, panameño, mayor de edad, casado agrimensor, residente en San Francisco de Veraguas, No. 19, portador de la cédula de identidad personal No. 4-85-619,

En su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que le adjudique, a Título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle de La Planta de la Barriada Corregimiento El Coco donde se le verá a cabo una Construcción distinguido con el número -----y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: RESTO DE LA FINCA 9535 FOLIO 472, TOMO 297, OCUPADO POR ERIC Y EDUARDO DE LA CRUZ A., con: 20,00 mts.

SUR: Calle de La Planta con 20,00 mts.

ESTE: RESTO DE LA FINCA 9535 FOLIO 4 2 TOMO 297 TERRENO MUNICIPAL con: 30,00 mts

OESTE: Terreno Municipal, resto de la finca 9535 Folio 472 Tomo 297 Terreno Municipal, con 30,00 mts.

Area total del terreno seiscientos metros cuadrados (600.00 mts.)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 15 de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Alcalde:
Sr. Víctor Moreno Jaén
Sra. Marina Moró B.

JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO

Es fiel copia de su original,
La Chorrera quince de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

Sra. Marina Moró B.
Jefe, del Dpto. de Catastro Mpal,

L194499
(Única Publicación)

25 de febrero de 1985

Administración Regional de
Ingresos, de la Prov. de Panamá

EDICTO EMPLAZATORIO

La Administración Regional de Ingresos, de la Provincia de Panamá, por medio del presente Edicto, cita y emplaza a MANUEL JOSE BERROCAL FABREGA, con Cédula de Identidad Personal No. 8-70-650, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad AUTO CENTRO S.A., inscrita en el Tomo 603, Folio 203 y Asiento 124985; a fin de que concurra a este Despacho dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto en un Periódico de la localidad, con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución No. 260-11703 de 3 de enero de 1985, dictada por esta Administración Regional, que en su parte resolutoria dice:

"RESUELVE:

1. EXPEDIR Liquidación Adicional a nombre del contribuyente AUTO CENTRO S.A., por deficiencias en su (s) declaración (es) del impuesto sobre la renta para los 1981, 1982 y 1983 como sigue:

	1981	1982	1983
Renta Neta Declarada B/	8,103.17	785.00	5,515.44
Aumento según investigación	4,308.08	4,786.49	8,682.98
Renta Neta Gravable B/	12,411.25	5,572.39	14,198.42

Impuesto Básico Según Tarifa	2,482.25	1,114.48	2,839.68
------------------------------	----------	----------	----------

Menos:

Impuesto según Declaración Original	1,602.63	157.18	1,103.09
Sub-Total	B/ 861.62	957.30	1,736.59

Más:

Impuesto Complementario	137.86	153.17	277.86
Sub Total	999.48	1,110.47	2,014.45

Más: 10% Recargo s/Ley 54

de 1974	99.95	111.05	201.45
Impuesto a pagar B/	1,099.43	1,221.52	2,215.90

2. Las sumas adicionales que contiene esta Resolución se han liquidado con los recargos de que trata el Artículo 728 del Código Fiscal, tal como quedó reformado por la Ley 54 de 1974. Los intereses de que trata la citada Ley 54, serán liquidados a la presentación de esta Resolución para su pago.

3. Se advierte al contribuyente que contra Esta resolución caben los siguientes recursos: a) Reconsideración y b) Apelación. De uno o de ambos podrá hacerse uso interponiéndolos en legal forma dentro de un término común de 15 días hábiles, debiendo formalizarse la Reconsideración dentro del mismo término de 15 días hábiles, contados a partir de la notificación de esta Resolución. Fallada la Reconsideración y en el evento de haberse interpuesto la Apelación, ésta deberá formalizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución que conceda la Apelación. Estos recursos no excluyen el recurso extraordinario de Avocamiento ante el Órgano Ejecutivo.

4. ADVERTIR al contribuyente Persona Jurídica, que se le concede el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Resolución para que aporte, debidamente certificada por el Registro Público, dicha Personería Jurídica de la recurrente y de no presentarse lo indicado dentro del término ya señalado, se declarará caducada la instancia.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 719, 720, 723, 728,

1210, 1211, 1224, y 1238 del Código Fiscal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

(fdo) GLADYS DE GERRERO
Administradora Regional de Ingresos
de la Provincia de Panamá

(fdo). MARIBEL T. SOUSA A.
Secretaria

Se advierte al señor MANUEL JOSE BERROCAL FABREGA, que de no comparecer a este Despacho dentro del término concedido, dicha Resolución quedará legalmente notificada para todos sus efectos.

Por lo tanto, para notificar al señor MANUEL JOSE BERROCAL FABREGA, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho hoy veinticinco (25) de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1985) y copia del mismo se remite para su publicación en un periódico de la localidad.

DERECHO: Artículos 1236 del Código Fiscal y 458 473 y demás correlativos del Código Judicial.

COPIESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Original firmado GLADYS DE GUERRERO
Licda. GLADYS DE GUERRERO
Administradora Regional de Ingresos,
de la Provincia de Panamá

MARIBEL T. SOUSA A.
Secretaria

25 de febrero de 1985

Administración Regional de
Ingresos, Prov. de Panamá

EDICTO EMPLAZATORIO

La Administración Regional de Ingresos, de la Provincia de Panamá, por medio del presente Edicto, cita y emplaza a NAPOLEON VALLESTEROS, con cédula de identidad personal No. 9-41-70 a fin de que concurra a este Despacho dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución No. 213-251 de 8 de enero de 1985, dictada por esta Administración Regional, que en su parte resolutoria dice:

"RESUELVE"

1. EXPEDIR Liquidación Adicional a nombre del contribuyente NAPOLEON VALLESTEROS, por deficiencias en su declaración del impuesto sobre la renta para los años 1981, 1982 y 1983 como sigue:

	1981	1982	1983
Renta Neta Declarada	50,00	1,009.00	2,470.00
Aumento según declaración	10,370.00	36,325.00	5,400.00

Renta Neta Gravable B/	10,420.00	37,334.00	7,870.00
------------------------	-----------	-----------	----------

Impuesto Básico Según Tarifa	866.40	6,746.84	540.70
Menos:			
Impuesto según Declaración			

original		25,32	83,50
Sub-Total	B/	886,40	6,721,52
Más:			
Seguro Educativo		207,40	726,50
Sub-Total		1,093,80	7,448,02
Más: 10% Recargo Ley 54 de 1974		109,38	744,80
Impuesto a pagar		1,203,18	8,192,82
			56,52
			621,72

2- Las sumas adicionales que contiene esta Resolución se han liquidado con los recargos de que trata el Artículo 728 del Código Fiscal, tal como quedó reformado por la Ley 54 de 1974. Los intereses de que trata la citada Ley 54, serán liquidados a la presentación de esta Resolución para su pago.

3- Se advierte al contribuyente que contra esta Resolución caben los siguientes recursos: a) Reconsideración y b) Apelación. De uno o de ambos podrá hacerse uso interponiéndolos en legal forma dentro de un término común de 15 días hábiles, debiendo formalizarse la Reconsideración dentro del mismo término de 15 días hábiles, contados a partir de la notificación de esta Resolución. Fallada la Reconsideración y en el evento de haberse interpuesto la Apelación, esta deberá formalizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución que conceda la Apelación.

4- ADVERTIR al contribuyente Persona Jurídica, que se le concede el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Resolución para que aporte, debidamente certificada por el Registro Público, dicha Personería Jurídica de la recurrente y de no presentarse lo indicado dentro del término ya señalado, se declarará caducada la instancia.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 717, 720, 723, 728, 1210, 1211, 1224 y 1238 del Código Fiscal.
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Fdo) GLADYS DE GUERRERO
Administradora Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá

(Fdo) MARIBEL T SOUSA A.
Secretaría

Se advierte al señor NAPOLEON VALLESTEROS, que de no comparecer a este Despacho dentro del término concedido, dicha resolución quedará legalmente notificada, para todos sus efectos.

Por lo tanto, para notificar al señor NAPOLEON VALLESTEROS, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho hoy veinticinco (25) de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1985); copia del mismo se remite para su publicación en un periódico de la localidad.

DERECHO: Artículos 1236 del Código Fiscal y 458, 473 y demás correlativos del Código Judicial
COPIESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Original firmado: GLADYS DE GUERRERO
Original firmado
Sección de notificación
MARIBEL T. SOUSA A.
Secretaría
Original firmado
GLADYS DE GUERRERO
Administradora Regional de Ingresos
de la Provincia de Panamá

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
25 de febrero de 1985

Administración Regional de Ingresos, Prov. de Panamá

EDICTO EMPLAZATORIO

La Administración Regional de Ingresos, de la Provincia de Panamá, por medio del presente Edicto, cita y emplaza a ANTONIO JOSE DIAZ ARJONA, con cédula de identidad personal No. 8-110-874, en su calidad de representantes legal de la Sociedad "INDUSTRIAS DE SEPARADORES Y DERIVADOS DEL PLOMO, S. A." inscrita en el Tomo 967, Folio 231 y Asiento 106250; a fin de que concurra a este Despacho dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución No. 260-6503 de 12 de julio de 1984, dictada por esta Administración Regional, que en su parte resolutoria dice:

RESUELVE:

1. EXIGIR al contribuyente "INDUSTRIAS DE SEPARADORES Y DERIVADOS DEL PLOMO, S. A.", el pago de Impuesto de Licencia Comercial dejado de pagar sobre su actividad comercial para el año 1982 como se detalla a continuación:

	1982
Total de Activo	B/593,760,73
Total de Pasivo	281,787,65
Capital Gravable 0,05%	311,973,08
Impuesto Causado	B/ 1,559,87
Impuesto Pagado	-----

Diferencia	1,559,87
10% Recargo S/Ley 54	155,99
Impto. de Lic. a Pagar	B/1,715,86

2. La suma que contiene esta Resolución se ha liquidado con el recargo de que trata el Artículo 728 del Código Fiscal. Tal como quedó reformado por la Ley 54 del 6 de junio de 1974, los intereses de que trata la citada Ley 54, serán liquidados a la presentación de esta Resolución para su pago.

3. SE ADVIERTE al contribuyente que contra esta Resolución caben los siguientes recursos: a) Reconsideración y b) Apelación. De uno o de ambos podrá hacerse uso interponiéndolos en legal forma dentro del mismo término de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación de esta Resolución. Fallada la Reconsideración y en el evento de haberse interpuesto la Apelación, ésta deberá sustentarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución que concede la Apelación. Estos recursos no excluyen el recurso extraordinario de Avocamiento ante el Organismo Ejecutivo.-

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 728 (modificados por la Ley 54 del 6 de junio de 1974) 12124, 1238, 1239, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, del Código Fiscal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
(fdo) GLADYS DE GUERRERO
Administradora Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá.
(fdo) MARIBEL T. SOUSA A.
Secretaría

Se advierte al señor ANTONIO JOSE DIAZ ARJONA, que de no comparecer a este Despacho dentro del término concedido, dicha Resolución quedará legalmente notificada para todos sus efectos.

Por tanto, para notificar al señor ANTONIO JOSE DIAZ ARJONA, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho hoy veinticinco (25) de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1985); y copia del mismo se remite para su publicación en un periódico de la localidad.-

DERECHO: Artículo 1236 del Código Fiscal y 458, 473 y demás correlativos del Código Judicial.-

ORIGINAL FIRMADO SECCION DE NOTIFICACION
MARIBEL TERESITA SOUSA

MARIBEL T. SOUSA A.,
Secretaria.

ORIGINAL FIRMADO

GLADYS DE GUERRERO.
Licda, GLADYS DE GUERRERO,
Administradora Regional de Ingresos de la Provincia de
Panamá,
25 de febrero de 1985.

25 de febrero 1985

Administración Regional de
Ingresos, de la Prov. de Panamá.
EDICTO EMPLAZATORIO.

La Administración Regional de Ingresos, de la Provincia de Panamá, por medio del presente Edicto, cita y emplaza a MANUEL JOSE BERROCAL FABREGA, con cédula de Identidad personal No. 8-70-650, en su calidad de Representante Legal de la sociedad AUTO CENTRO, S.A., inscrita en el Tomo 603, Folio 203, Asiento 124985, a fin de que concurra a este despacho dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución No. 260-11704 de 3 de enero de 1985, dictada por esta Administración Regional, que en su parte Resolutiva dice:

RESUELVE:

EXIGIR al contribuyente AUTO CENTRO S. A., con No. de Registro Único de Contribuyente 603-203-124985 y representado por MANUEL JOSE BERROCAL FABREGA, con cédula de Identidad personal 8-70-650, el pago de la suma de B/4,787.74.

Las sumas que contiene esta Resolución se han liquidado con un recargo de diez por ciento (10%). El interés del uno por ciento (1%) mensual, deberá ser liquidado a la presentación de esta Resolución para su pago.

ADVERTIR al contribuyente que contra esta Resolución proceden los siguientes recursos: el de Reconsideración ante el funcionario de primera instancia, y el de Apelación ante la Comisión de Apelaciones de este Ministerio. De uno u otro recurso, o de ambos, podrá hacerse uso dentro de cinco días hábiles a partir de la fecha de la notificación. Fallada la Reconsideración y en el evento de haberse interpuesto la Apelación, esta deberá sustentarse dentro de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución que concede la Apelación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 1057V del Código Fiscal, Artículos 1224, 1239, 1242 y 1238 del Código Fiscal (Modificado por Art. 15 de Ley 33 de 8-11-84), Decreto 109 de 7 de mayo de 1970.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

(fdo.) Licda, GLADYS DE GUERRERO,
Administradora Regional de Ingresos,
de la Provincia de Panamá.

(fdo.) MARIBEL T. SOUSANA,
Secretaria.

Se advierte al señor MANUEL JOSE BERROCAL FABREGA, que de no comparecer a este Despacho dentro del término concedido, dicha resolución quedará legalmente notificada para todos sus efectos.

Por lo tanto, para notificar al señor MANUEL JOSE BERROCAL FABREGA, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho hoy veinticinco (25) de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1985), y copia del mismo se remite para su publicación en un periódico de la localidad.

DERECHO: Artículos 1236 del Código Fiscal y 458, 473 y demás correlativos del Código Judicial.

COPIESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Original firmado,
GLADYS DE GUERRERO
Licda, GLADYS DE GUERRERO,
Administradora Regional de Ingresos,
de la Provincia de Panamá.

Original firmado.
Sección de Notificación.
MARIBEL TERESITA SOUSA.

MARIBEL T. SOUSA A.,
Secretaria.

25 de febrero de 1985

Administración Regional de
Ingresos, Prov. de Panamá

EDICTO EMPLAZATORIO

La Administración Regional de Ingresos, de la Provincia de Panamá, por medio del presente Edicto, cita y emplaza a ANTONIO JOSE DIAZ ARJONA, con cédula de Identidad personal No. 8-110-874, en su calidad de Representante legal de la Sociedad INDUSTRIA DE SEPARADORES Y DERIVADOS DEL PLOMO, S.A., inscrita en el Tomo 967, Folio 231 y Asiento 106.250; a fin de que concurra a este Despacho dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución No. 260-6502 de 12 de julio de 1984, dictada por esta Administración Regional, que en su parte resolutiva dice:

RESUELVE:

1. EXPEDIR Liquidación Adicional a nombre del contribuyente INDUSTRIA DE SEPARADORES Y DERIVADOS DEL PLOMO, S.A., por deficiencias en su declaración del impuesto sobre la renta para los años de 1981 y 1982 como sigue:

	1981	1982
Renta Neta Declarada	B/ 23,185.61	3,311.48
Aumento según investigación	B/ 10,668.42	10,129.18
Renta Neta Gravable	B/ 33,854.03	13,440.66
Impuesto Básico	7,156.21	2,688.13
Impuesto según Declaración original	4,637.12	662.83
Sub-Total	B/ 2,519.09	2,025.83
Más:		
Impuesto Complementario	325.98	324.13
Sub-Total	2,845.07	234.99
Sub-Total	2,845.07	2,349.96
Más: 10% Recargo s/Ley 54 de 1974	284.51	234.99
Impuesto a pagar	B/ 3,129.58	2,584.95

Continúa..

2. Las sumas adicionales que contiene esta Resolución se han liquidado con los recargos de que trata el Artículo

lo 728 del Código Fiscal, tal como quedó reformado por la Ley 54 de 1974. Los intereses de que trata la citada Ley 54, serán liquidados a la presentación de esta Resolución para su pago.

3. Se advierte al contribuyente que contra esta Resolución caben los siguientes recursos: a) Reconsideración y b) Apelación. De uno o de ambos podrá hacerse uso interponiéndolos en legal forma dentro de un término común de 15 días hábiles, debiendo formalizarse la Reconsideración dentro del mismo término de 15 días hábiles, contados a partir de la notificación de esta Resolución. Fallada la Reconsideración y en el evento de haberse interpuesto la Apelación, esta deberá formalizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución que conceda la Apelación. Estos recursos no excluyen el recurso extraordinario de Avocamiento ante el Órgano Ejecutivo.

4. Advertir al contribuyente Persona Jurídica, que se le concede el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Resolución para que aporte, debidamente certificada por el Registro Público, dicha Personería Jurídica de la recurrente y de no presentarse lo indicado dentro del término ya señalado, se declarará caducada la instancia.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 719, 720, 723, 728, 1210, 1211, 1224 y 1238 del Código Fiscal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

(fdo) GLADYS DE GURRERO,
Administradora Regional de Ingresos
de la Provincia de Panamá.

(fdo) MARIBEL T. SOUSA A.,
Secretaria.

Se advierte al señor ANTONIO JOSE DIAZ ARJONA, que de no comparecer a este Despacho dentro del término concedido, dicha Resolución quedará legalmente notificada para todos sus efectos.

Por lo tanto, para notificar al señor ANTONIO JOSE DIAZ ARJONA, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, hoy, veinticinco (25) de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1985); y copia del mismo se remite para su publicación a un periódico de la localidad.

DERECHO: Artículos 1236 del Código Fiscal y 458, 473 y demás correlativos del Código Judicial.

COPIESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Llida, GLADYS DE GUERRERO,
Administradora Regional de Ingresos
de la Provincia de Panamá.

MARIBEL T. SOUSA A.,
Secretaria.

Original firmado.
Sección de notificación.

Maribel Teresita Sousa

Original firmado, Gladys de Guerrero.

25 de febrero de 1985.

ADMINISTRACION REGIONAL DE
INGRESOS, DE LA PROVINCIA
DE PANAMA.

EDICTO EMPLAZATORIO

La Administración Regional de Ingresos, de la Provincia de Panamá, por medio del presente Edicto, cita y emplaza a MANUEL JOSE BERROCAL FABREGA, con cédula de identidad personal No. 8-70-650, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad AUTO CENTRO, S.A., inscrita en el Tomo 603, Folio 203 y Asiento 124985; a fin de que concurra a este Despacho dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución No. 203-21 de 16 de noviembre de 1984, dictada por esta Administración Regional de Ingresos, que en su parte resolutive dice:

"RESUELVE:

CONFIRMAR la Resolución No. 260-5660 de 13 de junio de 1984 que mantiene en todas sus partes la No. 260-3511 de 16 de abril de 1984, dictadas ambas por el Administrador Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá.

ADVERTIR al apelante que puede interponer el recurso de Avocamiento ante el Órgano Ejecutivo Nacional dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 87 del Código de Comercio, Artículos 1224 y 1238 del Código Fiscal, Artículos 14 y 24 del Decreto de Gabinete No. 109 de 7 de mayo de 1970.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

(fdo.) RAMIRO SAAVEDRA.

(fdo.) LICDO. ENRIQUE SANSON G.

(fdo.) GUILLERMO MONTENEGRO

(fdo.) MARCELDA DE BRADDICK,
Secretaria de la Comisión de Apelaciones.

Se advierte al señor MANUEL JOSE BERROCAL, que de no comparecer a este Despacho dentro del término concedido, dicha resolución quedará legalmente notificada para todos sus efectos.

Por lo tanto, para notificar al señor MANUEL JOSE BERROCAL, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho hoy veinticinco (25) de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1985); y copia del mismo se remite para su publicación a un periódico de la localidad.

DERECHO: Artículos 1236 del Código Fiscal y 458, 473 y demás correlativos del Código Judicial.

COPIESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Original firmado
GLADYS DE GUERRERO.

Llida, GLADYS DE GUERRERO,
Administradora Regional de Ingresos, de la
Provincia de Panamá.

Original firmado.
Sección de Notificación.
MARIBEL TERESITA SOUSA.

MARIBEL T. SOUSA A.,
Secretaria.

EDICTOS PENALES:**EDICTO EMPLAZATORIO**
No. 7

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, por medio del presente e-

EMPLAZA A:

JUAN MANUEL FUENTES GUERRA y FELIPE CABALLERO, cuyas generales de Ley se expresarán más adelante, para que dentro del término de diez -10- días, contados a partir de esta única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezcan personalmente a notificarse del Auto de proceder dictado en su contra, por el delito de peculado en perjuicio del Ministerio de Vivienda.

El auto en su parte pertinente es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI.- AUTO No. 307, David, diez (10) de diciembre de mil novecientos ochenta y dos (1982).

VISTOS:-

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA A RESPONDER EN JUICIO a JACINTO IBARRA CARRERA, varón, panameño, mayor de 44 años, nació el 3 de agosto de 1938, natural de David, y con residencia en el Barrio Doleguita, David, cerca al Estadio, cursó el VI grado de estudios primarios, casado, hijo de Carlos Ibarra y María C. de Ibarra, con cédula de identidad No. 4-69-709; JUAN MANUEL FUENTES GUERRA, varón, panameño, mayor de 35 años, nació el 11 de diciembre de 1946, lee y escribe, casado natural de David, con residencia en Santa Clara, Corregimiento de Sortová, Distrito de Bugaba, hijo de Juan José Fuentes y Dorila de Fuentes, cedulao 4-81-378, cursó el III año de ebanistería Constructor; FELIPE CABALLERO SERRACIN, varón, panameño, natural de Bugaba, mayor de 26 años, nació el 24 de agosto de 1956, unido y con residencia en Stogui, Distrito de Bugaba, hijo de Amado Caballero y Guillermina Serracin, agricultor, cedulao No. 4-123-321; por infractores del Capítulo V, Título XIII, Libro II del Código Penal, o sea por el delito de apropiación indebida.

Los sindicados deberán proveer los medios legales de su defensa. El negocio queda abierto a pruebas por el término de tres -3- días. Y se decreta la detención preventiva de los mismos.

En cuanto a ARNULFO MORALES ARAUZ,

Cópiese y Notifíquese; (fdo.) Sánchez A., Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, (fdo.) Ruth C. de Castillo Sria. Y, para que sirva de formal notificación y EMPLAZAMIENTO a JUAN MANUEL FUENTES y FELIPE CABALLE-

RO SERRACIN, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría de este Despacho, hoy dieciocho (18) de abril de mil novecientos ochenta y tres (1983), y copias auténticas se remiten al Director de la Gaceta Oficial de la República para su debida publicación.

(fdo.) PABLO I. SANCHEZ A.
Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí

(fdo.) RUTH O. DE CASTILLO
Secretaria

David, 18 de abril de 1983.

(Oficio 190)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 44

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto:

EMPLAZA A:

JORGE SMITH y ALEXIS ALVARADO, de generales y paradero desconocidos, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca personalmente a notificarse de la Sentencia absolutoria dictada a su favor, en el juicio que por el delito de hurto en perjuicio de la Abarrotería "Casa Popular", se siguió en este Tribunal contra Víctor Toledo Archivolt, y Alexis Alvarado y Jorge Smith.

Dicha sentencia en parte pertinente dice:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, SENTENCIA No. 132 DAVID, veintiséis --26-- de agosto de mil novecientos ochenta y uno 1981.

Vistos:

En atención a las anteriores consideraciones, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a VÍCTOR TOLEDO ARCHIVOLT, A LA PENA DE QUINCE (15) MESES DE RECLUSIÓN, y al pago de los gastos procesales; pena que deberá cumplir en el establecimiento carcelario que le designe el Órgano Ejecutivo Nacional.

Y ABSUELVE a ALEXIS ALVARADO y JORGE SMITH, de generales desconocidas en autos, de los cargos que se le habían hecho en auto de proceder. Archivolt Toledo, tiene derecho a que se le tome como parte cumplida de pena impuesta, el tiempo que tiene de estar detenido con motivo de este juicio.

Cópiese y notifíquese; (fdo.) Pablo I. Sánchez A., Juez Cuarto del EDITOR - RENOVACION, S. A.

Circuito de Chiriquí, Rolando O. Ortega A., Srio".

Y, para que sirva de formal emplazamiento a JORGE SMITH y ALEXIS ALVARADO, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias autenticadas se envían al Director de la Gaceta Oficial, para su debida publicación.

David, 31, de agosto de 1981.

(Fdo)

Pablo I. Sánchez A.,
Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí

(Fdo)

Rolando O. Ortega A.,
Secretario

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

DAVID, 31 DE AGOSTO DE 1981.

(Oficio 509)

DISOLUCIONES:**AVISO DE DISOLUCION**

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 952 del 26 de febrero de 1985, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 006174, Rollo 15232, Imagen 0084, ha sido disuelta la sociedad denominada GILLERVOU, S.A. el 5 de marzo de 1985.

Panamá, 7 de marzo de 1985

(L-201470
única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 302 del 21 de enero de 1985, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 060164, Rollo 15258, Imagen 0093, ha sido disuelta la sociedad denominada AL MISRA IN-VESTMENTS INC el 7 de marzo de 1985.

Panamá, 13 de marzo de 1985

(L-201480
única publicación)